

Sumario

Hablar de los Derechos humanos en la Iglesia es hablar de la misión integral que ella realiza en su tarea evangelizadora. No se puede disociar el anuncio del Evangelio con la defensa y promoción de los Derechos Humanos. Este es un vínculo profundo que la Iglesia, especialmente en América Latina y el Caribe ha venido impulsando y llevando cada vez con un esfuerzo renovador. El artículo quiere presentar el resultado de esta tarea pastoral de la Iglesia continental y que ha venido a llamarse Pastoral de los Derechos Humanos.

Hacia una pastoral de los derechos humanos

Leonidas Ortíz Lozada, Pbro.
Rector del ITEPAL

Si nos atenemos a la expresión de M.D. Chenu de que “la pastoral es la Palabra de Dios en acto”¹, el primer objetivo de la Pastoral de los Derechos Humanos es “lograr que la aceptación de los derechos universales en la *letra* lleve a la puesta en práctica concreta de su *espíritu*”².

Sin embargo, aunque ha existido una permanente preocupación por la defensa de la dignidad humana, la expresión *Pastoral de los Derechos Humanos* es muy nueva en la vida de la Iglesia.

1. Acercamiento histórico

En el CELAM se comenzó a hablar de una *Pastoral de Derechos Humanos* como tal en 1979 cuando Monseñor Jorge Jiménez Carvajal, hoy Presidente del CELAM, en ese momento Director de la Sección de Pastoral Social del ITEPAL, escribió un artículo en la Revista Medellín titulado “Puebla y los Derechos Humanos”. En ese artículo, al mismo tiempo que comentaba el aporte de Puebla al tema, trazaba, con base en el documento “La Iglesia y los derechos del hombre” de la Pontificia Comisión Justicia y Paz (1974), las grandes líneas o los “elementos de una pastoral de los derechos humanos”³ que básicamente resumía en tres: Pastoral del Anuncio, Pastoral de denuncia y Pastoral de servicios.

1.1. Antecedentes

En las Conclusiones de Medellín (1968), aunque no se habló estrictamente sobre una pastoral en este campo, se hizo una clara

¹ Citado por Bourgeois, Daniel en “La Pastoral de la Iglesia”, Edicep, Valencia – España 2000, pág. 24.

² Juan Pablo II, Discurso a los participantes del Congreso Mundial de Pastoral de los Derechos Humanos, 1998, No. 3.

³ Jiménez Carvajal, Jorge. “Puebla y los Derechos Humanos” Revista Medellín No. 20, Diciembre de 1979, pág. 518.

denuncia de las violaciones a los derechos humanos, no como un hecho aislado sino en el marco de una injusticia institucionalizada y se trazaron algunas orientaciones concretas para la promoción y defensa de los derechos humanos. La década que sigue a Medellín es fructífera en pronunciamientos y declaraciones de las Conferencias Episcopales con relación al tema de los Derechos Humanos ⁴. Puebla (1979) avanza en la reflexión y el compromiso. Considera la defensa y promoción de los derechos humanos como parte integral de la Evangelización ⁵ y afirma que “la Iglesia asume la defensa de los derechos humanos y se hace solidaria con quienes los propugnan” ⁶.

En 1983 la Comisión Teológica Internacional y la Comisión Pontificia “*Iustitia et Pax*” publicaron el documento “Los cristianos de hoy ante la dignidad y los derechos de la persona humana”. El Papa Pablo VI le había encomendado a la Comisión Pontificia “*Iustitia et Pax*” (1976) la tarea de reunir y sintetizar los estudios relacionados con los derechos humanos, a fin de que esta documentación sirviera de ayuda para la pastoral y para un compromiso más definido de los cristianos en los ámbitos locales, nacionales e internacionales ⁷. Este documento, que se dio a conocer en el vigésimo aniversario de la publicación de la Encíclica *Pacem in terris*, dedicada por Juan XXIII al tema de los derechos humanos, y en el trigésimo quinto aniversario de la *Declaración universal de los derechos del hombre*, le da una buena fundamentación teológica al tema, a la luz del Evangelio y del Magisterio de la Iglesia.

Posteriormente, cuando la Pontificia Comisión Justicia y Paz promovió un Coloquio en Roma sobre “La Iglesia y los derechos del hombre” ⁸ en 1987, Monseñor Oscar Rodríguez Maradiaga, en ese momento Secretario General del CELAM presenta una ponencia

⁴ Monseñor Rodríguez cita la obra “Los Derechos Humanos en América Latina” del Centro de Proyección Cristiana de Lima, que presenta declaraciones y documentos de los Episcopados, de Medellín a Puebla y hasta 1980.

⁵ Cfr. Conclusiones de Puebla No. 338.

⁶ Conclusiones de Puebla No. 146

⁷ Cartas Apostólicas “*Iustitiam et Pacem*” en forma de *Motu proprio*, con las que se da estructura estable y definitiva a la Pontificia Comisión “*Iustitia et Pax*”, II,2. *L'Osservatore Romano*, 19 de Diciembre. 1976, pág. 11.

⁸ Rodríguez, Oscar. “Hacia Santo Domingo, desde la Doctrina Social de la Iglesia”, Colección Documentos CELAM No. 122, Agosto 1992, págs. 107-138.

titulada "Por una Pastoral de los Derechos Humanos", la cual comienza con una *introducción* sobre la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sobre la misión pastoral de la Iglesia frente a este tema. En el numeral 1 hace una *aproximación a la realidad* denunciando que los Derechos Humanos son violados en el mundo actual, pero constatando también una aspiración general a un orden mundial más justo, al mismo tiempo que traza los grandes desafíos que tiene América Latina en los campos político, económico, cultural, religioso y pastoral. En el numeral 2, titulado *Los Derechos Humanos en su dimensión teológica y justificación pastoral*, hace un resumen histórico de su fundamentación y del tratamiento de este tema en Medellín y Puebla. En el numeral 3, al plantear algunas *perspectivas pastorales*, coloca como prioridad y como eje articulador de la Pastoral de Derechos Humanos el derecho a la vida y la opción preferencial por los pobres, describe sus dimensiones profética y social, y presenta algunos criterios pastorales para su promoción y defensa.

Los Obispos reunidos en la IV Conferencia General del Episcopado Latinoamericano en Santo Domingo (1992), recogen las reflexiones anteriores y cuando hablan de los nuevos signos de los tiempos en el campo de la Promoción Humana, destacan en primer lugar el tema de los Derechos Humanos y traza como una de sus líneas pastorales la promoción eficaz y valiente, desde el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia, de los derechos humanos ⁹.

1.2. Primer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de Derechos Humanos (1994)

A partir de Santo Domingo se inicia una nueva época para la Pastoral de Derechos Humanos en América Latina y el Caribe. En Enero de 1993 siete organismos de Pastoral Social de la Iglesia Católica de América Latina coincidieron en San José de Costa Rica, invitados para participar en calidad de observadores en el Encuentro Regional preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos a realizarse en Viena en Junio del mismo año. Allí surgió una inquietud, que el DEPAS-CELAM venía también acariciando, de

⁹ Conclusiones de Santo Domingo No. 168.

realizar una reunión con los organismos de Iglesia dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos.

El Consejo Episcopal Latinoamericano-CELAM, a través del Departamento de Pastoral Social-DEPAS y con el apoyo de la Comisión Episcopal de Acción Social-CEAS de Perú, convocó en 1994 a las Oficinas de Derechos Humanos de las Conferencias Episcopales al Primer Encuentro Latinoamericano y del Caribe sobre ese tema. Se hicieron presentes 32 delegados de las Conferencias Episcopales de 16 países de la región: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Ecuador, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. También participaron delegados del Pontificio Consejo Justicia y Paz (Padre Leopoldo González), del Secretariado Latinoamericano y del Caribe de Cáritas-Selacc (Padre Jorge Techera) y de Catholic Relief Services (Licenciada Cecilia Damonte). El encuentro fue presidido por Monseñor Miguel Irizar Campos, Presidente del DEPAS-CELAM, por el Cardenal Augusto Vargas Alzamora, Presidente de la Conferencia Episcopal Peruana y por Monseñor Juan Luis Martín Bisson, Presidente de la Comisión Episcopal de Acción Social-CEAS. El Cardenal Roger Etchegaray, Presidente del Pontificio Consejo Justicia y Paz, envió un mensaje a los participantes del encuentro, augurando que este evento sea “el punto de partida para continuar con nuevo ardor y nuevos esfuerzos evangelizadores la noble y difícil tarea de la promoción humana”.

El objetivo principal de esta reunión era promover un espacio de encuentro entre las oficinas de derechos humanos de las Conferencias Episcopales, a fin de intercambiar experiencias en el campo de la defensa y promoción de la vida y la dignidad humana, y establecer lineamientos fundamentales para una Pastoral de Derechos Humanos en la región. En el encuentro se presentaron dos ponencias para fundamentar la Pastoral de los Derechos Humanos a la luz de Revelación (Monseñor Miguel Irizar Campos) y de la Doctrina Social de la Iglesia (P. Leonidas Ortiz Lozada).

Las Conclusiones del Encuentro se publicaron bajo el título “Aportes para una Guía Pastoral de Derechos Humanos”¹⁰. El

¹⁰ Las Memorias del Primer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de

documento consta de cuatro secciones: 1) Situación de los derechos humanos en América Latina y el Caribe; 2) Definición y fundamentos doctrinales de la Pastoral de Derechos Humanos; 3) Objetivos y lineamientos estratégicos de la Pastoral de Derechos Humanos; 4) Pastoral de Derechos Humanos y Pastoral de Conjunto.

1.3. Segundo Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de Derechos Humanos (1997)

El Segundo Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de Derechos Humanos se realizó también en Lima-Perú en agosto de 1997 con la participación de 52 delegados de Conferencias Episcopales de 18 países: Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. También participaron delegados del Pontificio Consejo Justicia y Paz (Señor Giorgio Filibeck), de la Conferencia Episcopal de Estados Unidos (Mr. Thomas E. Quigley), de la Arquidiócesis de Friburgo-Alemania (Monseñor Wolfgang Sauer), del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Licenciada Gilda Pacheco), de Pax Christi International (Señor Etienne de Jonghe), del Colegio para América Latina-Copal de Bélgica (Señor Jef Van Den Ouweland), de Catholic Relief Services (Licenciadas Mary A. Hodem y Elvira Raffo, Sr. Paul W. Townsend) y de Misereor (Dr. W. Schoop).

El segundo encuentro se propuso examinar la problemática de los derechos humanos a la luz del Concilio Vaticano II en la perspectiva del Tercer Milenio y profundizar en el tema de la Educación en Derechos Humanos desde la Doctrina Social de la Iglesia. Se presentaron dos ponencias: 1) Los Derechos de la Persona Humana a la luz del Concilio Vaticano II, en la perspectiva del Tercer Milenio (Señor Giorgio Filibeck); 2) Si digo Educar para los Derechos Humanos (P. Luis Pérez Aguirre, S.J.). En este encuentro se elaboraron algunos aportes para una Guía Pastoral de Educación en Derechos Humanos. Además, se hizo una presentación de las más diversas experiencias en el campo de la educación en derechos humanos: escuela móvil (Colombia), creación de comisiones

378

Derechos Humanos se publicaron en la obra titulada Derechos Humanos (224 páginas) en la Colección Documentos Celam No. 135, Mayo 1994.

parroquiales, diocesanas o nacionales (El Salvador, Honduras, México, Nicaragua), proyecto interdiocesano de recuperación de la memoria histórica (Guatemala), formación de defensores populares (Panamá), educación cívica (Paraguay), formación socio-política (Colombia), capacitación de promotores legales populares (República Dominicana), educación general (Perú, Uruguay, Venezuela). Finalmente se hizo una recopilación de las publicaciones existentes en América Latina y el Caribe sobre Educación en Derechos Humanos a la luz de la Doctrina Social de la Iglesia ¹¹.

1.4. Congreso Mundial sobre la Pastoral de los Derechos Humanos (1998)

En el mes de Julio de 1998, el Pontificio Consejo Justicia y Paz, asociándose a la celebración del cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, organizó en Roma un Congreso Mundial sobre la Pastoral de los Derechos Humanos “para destacar el vínculo que une la misión evangelizadora de la Iglesia con la defensa y la promoción de todo ser humano” ¹². Entre los más de 200 participantes se reflejaban distintos aspectos de la Iglesia: Consejos de Justicia y Paz nacionales, congregaciones religiosas internacionales, varias ONGs, así como representantes de otras Iglesias cristianas.

De América participaron delegados de las Conferencias Episcopales de los siguientes países: Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. Del CELAM participaron el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Departamento de Pastoral Social-DEPAS y los miembros de Equipo Asesor de Pastoral de Derechos Humanos.

Después del saludo del nuevo Presidente del Pontificio Consejo Justicia y Paz, S.E. Mons. François Xavier Nguyễn Van Thuán, recién nombrado, el Cardenal Roger Etchegaray, artífice principal de esta

¹¹ Las Memorias del Segundo Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de Derechos Humanos se publicaron en la obra titulada *Educación en Derechos Humanos* (338 páginas) en la Colección Documentos Celam No. 149, Junio 1998.

¹² Mons. Van Thuán, Francisco Javier. Consejo Pontificio Justicia y Paz, “Los Derechos Humanos y la Misión Pastoral de la Iglesia. Congreso Mundial sobre la Pastoral de los Derechos Humanos”, Tipografía Vaticana, 2000 pág. 4.

iniciativa, pronunció el discurso inaugural destacando que la “pastoral de los derechos humanos” es una iniciativa propia de la Iglesia que expresa en sí “el frescor del Evangelio, la osadía del pastor que va donde quiera y que llama a cada oveja por su nombre. La Iglesia se acerca al hombre enajenado, al hombre herido en su dignidad. Buen pastor y buen Samaritano a la vez”¹³.

El Congreso tuvo varios momentos: Principios orientadores, Situación de los derechos humanos en los diversos continentes, Talleres de profundización, Testimonios y Trabajos de grupos por regiones.

En el área de fundamentación, el Dr. Giorgio Filibeck, del Pontificio Consejo Justicia y Paz, pronunció una ponencia sobre “los derechos humanos en la enseñanza de una Pablo II: fundamentos y principios”.

En el campo situacional, la Srita. Beátrice Maurer, de la Universidad de Montpellier (Francia), presentó los resultados de la encuesta realizada por el Pontificio Consejo en las Conferencias episcopales. De otra parte, se realizó un panel sobre la situación de los derechos humanos en distintas regiones y luego un trabajo en grupos para el análisis de las situaciones locales.

Los Talleres de profundización versaron sobre los siguientes temas:

- 1) La universalidad de los derechos humanos y la diversidad de las culturas;
- 2) El respeto de los derechos económicos y sociales en la época de la globalización;
- 3) El derecho a la libertad de religión en el mundo contemporáneo;
- 4) La dignidad de la vida naciente y las investigaciones en el campo genético;

¹³ Cardenal Roger Etchegaray. Consejo Pontificio Justicia y Paz, “Los Derechos Humanos y la Misión Pastoral de la Iglesia. Congreso Mundial sobre la Pastoral de los Derechos Humanos”, Tipografía Vaticana, 2000 pág. 13.

- 5) La defensa de los derechos del detenido;
- 6) La promoción de los derechos de la mujer;
- 7) La explotación del niño: trabajo de los menores, abusos sexuales e infancia abandonada;
- 8) Los derechos de la familia;
- 9) Inmigración y derechos de asilo;
- 10) Los derechos de los pueblos autóctonos.

En el campo testimonial se realizaron dos paneles: el primero dedicado a la labor de las *organizaciones intergubernamentales* (Consejo de Europa) y *no gubernamentales*, como la Cruz Roja internacional, Amnistía Internacional y la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT); el segundo a los testimonios de algunas Iglesias particulares que están afrontando situaciones extremas: Bosnia-Herzegovina, Guatemala, Corea, África del Sur.

En los trabajos de grupos por regiones se establecieron algunas prioridades pastorales que se sintetizaron en seis:

- 1) La indivisibilidad y universalidad de los derechos humanos;
- 2) La formación y educación;
- 3) Crear redes de solidaridad eclesial;
- 4) Ecumenismo y diálogo inter-religioso;
- 5) Globalización de la solidaridad;
- 6) Salvaguardar el medio ambiente.

El Congreso concluyó con la Celebración Eucarística presidida por el Santo Padre en la Basílica de San Pedro. Luego, los participantes fueron recibidos en audiencia por el Papa Juan Pablo II.

1.5. Tercer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de Derechos Humanos (2000)

El Tercer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de Derechos Humanos se llevó a cabo en San Salvador en este año 2000 con la participación de 68 delegados de las Conferencias Episcopales de 18 países: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. En este encuentro se profundizó en el tema de "Los Derechos Humanos como eje vertebrador de la Pastoral Social" ¹⁴.

2. Situación de los derechos humanos en América Latina

La Iglesia Latinoamericana denuncia la violación a los derechos humanos dentro del contexto de la situación estructural que vive América Latina; en otras palabras, lo que llamó Medellín, una *injusticia institucionalizada* ¹⁵. La pobreza no es algo casual; es el producto de situaciones y estructuras económicas, sociales y políticas injustas ¹⁶.

Medellín denuncia, en su globalidad, el subdesarrollo como una injusta situación promotora de tensiones que conspiran contra la paz ¹⁷. Entre esas tensiones enumera las diversas formas de marginalidad en los aspectos económico, político, racial, cultural, religioso...; las desigualdades excesivas entre las clases sociales; las frustraciones crecientes que llevan a las clases medias a la desintegración y a la proletarización; las diversas formas de opresión de grupos y sectores dominantes; la distorsión creciente del comercio internacional; el endeudamiento progresivo; los monopolios internacionales y el imperialismo internacional del dinero; el nacionalismo exacerbado en algunos países; el armamentismo... ¹⁸.

¹⁴ En este mismo número de Medellín publicamos un artículo de los Pbro. Francisco Hernández Rojas, Secretario Ejecutivo y Alberto Athié del Equipo Asesor del DEPAS-CELAM, sobre el desarrollo del Tercer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de Derechos Humanos.

¹⁵ Conclusiones de Medellín. Paz, 16.

¹⁶ Conclusiones de Puebla No. 30.

¹⁷ Conclusiones de Medellín. Paz, 1.

¹⁸ Conclusiones de Medellín. Paz, 2-13.

Medellín no solo culpabiliza a los violadores directos de los derechos humanos sino también a *los que no actúan a favor de la justicia con los medios de que disponen y permanecen pasivos por temor a los sacrificios y a los riesgos personales que implica toda acción audaz y verdaderamente eficaz*¹⁹.

En Puebla, frente a las situaciones de inhumana pobreza, los obispos denuncian en primer lugar: la mortalidad infantil, la falta de vivienda adecuada, los problemas de salud, los salarios de hambre, el desempleo y el subempleo, la desnutrición, las migraciones masivas, forzadas y desamparadas...²⁰.

Denuncian igualmente las violaciones y abusos cometidos por los regímenes de fuerza: represión sistemática o selectiva, delación, violación de la privacidad, tortura, exilio, desapariciones, detenciones sin órdenes judiciales.... También denuncian la violencia de la guerrilla, el terrorismo y los secuestros realizados por extremismos de distintos signos...²¹.

De otra parte, como falta de respeto a la dignidad del hombre condenan la ausencia de participación social a diversos niveles, las medidas represivas que limitan la organización de los sectores populares, la politización exasperada de las cúpulas sindicales, la aplicación de la economía de mercado libre en su expresión más rígida que acrecienta la distancia entre ricos y pobres, anteponiendo el capital al trabajo, lo económico a lo social...²².

Santo Domingo, siguiendo lo que decía Juan Pablo II en la *Sollicitudo rei socialis*, afirma que, paradójicamente, al mismo tiempo que ha progresado la conciencia sobre el tema de los derechos humanos, ha crecido también el problema de la violación de algunos derechos y se han incrementado las condiciones sociales y políticas adversas²³. El documento es muy enfático en señalar que *los derechos humanos se violan, no solo por el terrorismo, la represión, los*

383

¹⁹ Conclusiones de Medellín. Paz, 18

²⁰ Conclusiones de Puebla No. 29.

²¹ Conclusiones de Puebla No. 42, 43, 49.

²² Conclusiones de Puebla No. 44-50.

²³ Conclusiones de Santo Domingo 166.

asesinatos, sino también por la existencia de condiciones de extrema pobreza y de estructuras económicas injustas que originan grandes desigualdades; además, por la intolerancia política y el indiferentismo frente a la situación del empobrecimiento generalizado, lo cual muestra un desprecio generalizado a la vida humana...²⁴.

Los Obispos en Santo Domingo denuncian especialmente las violencias contra los derechos de los niños, de la mujer y de los grupos más pobres de la sociedad, entre ellos los campesinos, los indígenas y los afroamericanos²⁵.

En la Exhortación postsinodal EAm el Santo Padre, bajo el sugerente título de "Pecados que claman al cielo", denuncia el comercio de drogas, el lavado de las ganancias ilícitas, la corrupción en cualquier ambiente, el terror de la violencia, el armamentismo, la discriminación racial, las desigualdades entre los grupos sociales y la irrazonable destrucción de la naturaleza como las situaciones que más generan violencia y rompen la paz entre las comunidades de una misma nación, entre las naciones y entre las diversas partes del Continente²⁶.

3. La iglesia asume la defensa de los derechos humanos, particularmente de los pobres.

Para la Iglesia el tema de los derechos humanos es un aspecto integral e indispensable de la Evangelización²⁷; por eso, asume su defensa²⁸ y se alegra de que en muchos países se legisle en pro de la dignidad de la persona humana²⁹.

Puebla habla de derechos individuales, sociales y emergentes. En *derechos individuales* enumera: derecho a la vida (a nacer, a la

²⁴ Conclusiones de Santo Domingo 167.

²⁵ Idem.

²⁶ Exhortación Postsinodal EAm No. 56.

²⁷ Conclusiones de Puebla No 338, 1270; Conclusiones de Santo Domingo 13.

²⁸ Conclusiones de Puebla No 146.

²⁹ Conclusiones de Puebla No 337.

procreación responsable), a la integridad física y síquica, a la protección legal, a la libertad religiosa, a la libertad de opinión, a la participación en los bienes y servicios, a construir su propio destino, al acceso a la propiedad y a otras formas de *dominio privado sobre los bienes exteriores*³⁰. Cuando habla de *derechos sociales* se refiere al derecho a la educación, a la asociación, al trabajo, a la vivienda, a la salud, a la recreación, participación en las decisiones que conciernen al pueblo y a las naciones. Finalmente, nombre lo que denomina *derechos emergentes*: derecho a la propia imagen, a la buena fama, a la privacidad, a la información y expresión objetiva, a la objeción de conciencia *con tal que no se violen las justas exigencias del orden público (DH 4)*, y a una visión propia del mundo³¹.

La Iglesia, en definitiva, asume la defensa de los derechos humanos y se muestra solidaria con quienes los defienden y promueven. En el documento de Puebla se recuerda el discurso de Juan Pablo II al Cuerpo Diplomático en 1978:

*La Santa Sede actúa en esto sabiendo que la libertad, el respeto de la vida y de la dignidad de las personas –que jamás son instrumento–, la igualdad de trato, la conciencia común, el espíritu de reconciliación, la apertura a los valores espirituales, son exigencias fundamentales de la vida armónica en la sociedad, del progreso de los ciudadanos y de su civilización*³².

La principal preocupación de la Iglesia es la de defender y promover los derechos de los pobres, los marginados y los oprimidos³³.

*La Evangelización promueve el desarrollo integral, promueve el desarrollo integral, exigiendo de todos y cada uno el pleno respeto de sus derechos y la plena observancia de sus deberes, a fin de crear una sociedad justa y solidaria, en camino a su plenitud en el Reino definitivo*³⁴.

³⁰ *Gaudium et spes* 71.

³¹ Conclusiones de Puebla 1271-1273.

³² Citado en las Conclusiones de Puebla No. 146.

³³ Conclusiones de Puebla No. 1217.

³⁴ Conclusiones de Santo Domingo No. 13.

4. En qué consiste la pastoral de los derechos humanos

La Pastoral de los Derechos Humanos es parte de la “misión evangelizadora que la Iglesia, a través de sus comunidades e instituciones realiza en el campo de la defensa y promoción de la vida y la dignidad humana, como prolongación de la misión liberadora de Jesús de Nazareth, con la participación de hombres y mujeres de buena voluntad”³⁵.

Juan Pablo II, en el Congreso Mundial, al mismo tiempo que oficializaba en el lenguaje eclesial el término “Pastoral de los Derechos Humanos”, establecía también sus objetivos. “El primer objetivo de la pastoral de los derechos humanos es, pues, lograr que *la aceptación de los derechos universales en la ‘letra’ lleve a la puesta en práctica concreta de su ‘espíritu’*, en todas partes y con la mayor eficacia, a partir de la verdad sobre el hombre, de la igual dignidad de toda persona, hombre o mujer, creada a imagen de Dios y transformada hijo de Dios en Cristo”. El segundo objetivo de la pastoral de los derechos humanos consiste en plantear “los interrogantes esenciales que afectan a la situación del hombre hoy y en el mañana (*Redemptor Hominis*, 15), con objetividad, lealtad y sentido de responsabilidad.

El Papa señala, dentro del actual contexto socio-económico, “la persistencia de la pobreza extrema” y “la nueva arquitectura de la economía a escala mundial” y destaca la importancia de la educación en derechos humanos, la cual implica “la creación de una verdadera cultura de los derechos humanos, necesaria para que funcione el Estado de derecho y la sociedad internacional se funde realmente en el respeto al derecho”³⁶.

Una atención especial debe prestar la pastoral de los derechos humanos a la dimensión espiritual y trascendente de la persona. En

³⁵ Conclusiones del Primer Encuentro Latinoamericano y del Caribe de Pastoral de Derechos Humanos. Ver Derechos Humanos, Colección Documentos Celam No. 135, 1994, pág. 148.

³⁶ El discurso del Santo Padre a los participantes en el Congreso Mundial sobre la Pastoral de los Derechos Humanos fue publicado en *L'Osservatore Romano* en la edición española del 17 de Julio de 1998.

este sentido, el Papa hace un llamamiento a los responsables de las naciones para que garanticen a todos sus conciudadanos el derecho a la libertad religiosa, pues los creyentes están deseosos de “colaborar con todos, con vistas a edificar una sociedad más justa y más pacífica”.

5. Principios orientadores para una pastoral de los derechos humanos

Siguiendo el Magisterio de la Iglesia vamos a enumerar algunos de los principios orientadores que guían la acción pastoral de la Iglesia en el campo de los derechos humanos.

5.1. Parte de la experiencia concreta de las personas

La Pastoral de Derechos Humanos debe partir de la experiencia y de la situación concreta de las personas y de las comunidades, lo cual no es una simple pauta metodológica ni una estrategia. Es parte del mismo contenido de la pastoral de los derechos humanos. “Las situaciones históricas y las aspiraciones auténticamente humanas forman parte indispensable del contenido de la catequesis”, afirmaba con razón el documento de Medellín ³⁷.

Los derechos del hombre no pueden ser objeto solamente de una enseñanza abstracta sin ninguna relación con las condiciones de su aplicación efectiva. Ellos deben ser situados para cada hombre en la prospectiva y en la dinámica de su propia sociedad concreta. De aquí, la importancia de la búsqueda de condiciones de equilibrio entre los derechos de la persona humana y las funciones de los grupos y de la sociedad ³⁸.

Tanto en la pastoral en general como en la educación en derechos humanos se recurre permanentemente a la investigación de la realidad como punto de referencia inmediata para el análisis de situaciones, para el diseño curricular y para la transformación del ambiente social.

387

³⁷ Conclusiones de Medellín, Catequesis No. 6.

³⁸ Comisión Pontificia Justicia y Paz, La Iglesia y los derechos del hombre, No. 98.

5.2. Está centrada en la dignidad de la persona humana y busca su conversión

El alma de la Pastoral de los Derechos Humanos es la persona humana, tanto a nivel individual como comunitario.

“El efectivo reconocimiento de la dignidad personal de todo ser humano exige el respeto, la defensa y promoción de los derechos de la persona humana. Se trata de derechos naturales, universales e inviolables. Nadie, ni la persona singular, ni el grupo, ni la autoridad, ni el Estado pueden modificarlos y mucho menos eliminarlos, porque tales derechos provienen de Dios mismo” (ChrL38).

5.3. Se fundamenta en la Revelación

La defensa y promoción de los derechos humanos, en la actividad pastoral de la Iglesia, debe estar centrada en la Sagrada Escritura y, más específicamente en el Evangelio, ya que

la defensa de los derechos del hombre por parte de la Iglesia es una exigencia de su misión de justicia y de amor en el espíritu del mensaje evangélico³⁹.

Tales verdades, tal como aparecen en la Sagrada Escritura constituyen el fundamento bíblico y la base teológica de la dignidad y de los derechos fundamentales del hombre⁴⁰.

5.4. Fomenta el diálogo

El Documento de Santo Domingo exhorta, entre sus líneas de acción, a participar con discernimiento en organismos de diálogo y mediación, evitando la instrumentalización y la ideologización⁴¹. Antes, el Documento de Medellín (1968) pedía, entre la Iglesia y el poder constituido,

388

³⁹ Comisión Pontificia Justicia y Paz, La Iglesia y los derechos del hombre, No 44.

⁴⁰ Ibidem, 45.

⁴¹ Cfr. Conclusiones de Santo Domingo No. 168.

*contactos y diálogos a propósito de las exigencias de la moral social, no excluyéndose, donde fuere necesario, la denuncia a la vez enérgica y prudente de las injusticias y de los excesos del poder*⁴².

En el campo de la pastoral de los derechos humanos el diálogo es fundamental en la búsqueda de la verdad, en la toma de conciencia social, en la interiorización de los valores, en la realización del compromiso personal y comunitario.

Siguiendo el pensamiento de Juan Pablo II, el diálogo supone la búsqueda de lo verdadero, lo bueno y lo justo para toda persona, para todo grupo y sociedad. Exige apertura y acogida. Supone que cada uno acepte la diferencia y especificidad del otro. El verdadero diálogo es la búsqueda del bien por medios pacíficos.

*“Es una apuesta a favor de la sociabilidad de los hombres, de su vocación a caminar juntos de manera estable, mediante un encuentro convergente de inteligencias, voluntades y corazones hacia el objetivo que les ha fijado el Creador: el de hacer la tierra verdaderamente habitable para todos y digna de todos”*⁴³.

5.5. Destaca la universalidad e indivisibilidad de los Derechos Humanos

En el Mensaje que dirigió el Papa con motivo de la Jornada Mundial por la Paz en 1998, decía:

*“Universalidad e indivisibilidad son dos principios guía que exigen siempre la necesidad de arraigar los derechos humanos en las diversas culturas, así como de profundizar en su dimensión jurídica con el fin de asegurar su pleno respeto”*⁴⁴.

⁴² Conclusiones de Medellín, Pastoral de Elites No. 21.

⁴³ Juan Pablo II, Mensaje en la Jornada Mundial por la paz 1983

⁴⁴ Juan Pablo II, Mensaje en la Jornada Mundial por la paz 1998.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que tratara los derechos humanos en forma global, de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso; y afirmaba: *“Todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí”*.

5.6. Estimula la participación

El tema de la participación ocupa un puesto predominante en la enseñanza social de la Iglesia. El Documento de Santo Domingo cuando se refiere a la promoción humana privilegia el binomio participación-solidaridad. Incluso, en los documentos pontificios, se apoya la forma democrática de gobierno en la medida en que asegure la participación de todos los ciudadanos en la búsqueda del bien común.

*La participación justa, proporcionada y responsable de todos los miembros y sectores de la sociedad en el desarrollo de la vida socio-económica, política y cultural es el camino seguro para conseguir una nueva convivencia humana. La Iglesia no sólo no cesa de recordar este principio, sino que encuentra en él una motivación permanente para favorecer la mejora de la calidad de vida de los individuos y de la sociedad en cuanto tales. Se trata de una aspiración profunda del hombre que manifiesta su dignidad y su libertad en el progreso científico y técnico, en el mundo del trabajo y en la vida pública*⁴⁵.

La Iglesia considera, por tanto, necesarios los organismos y las múltiples asociaciones privadas que reservan el espacio debido a la persona y estimulan el desarrollo de las relaciones de colaboración, en subordinación al bien común; sin embargo, para que estos organismos sean auténticas comunidades, sus miembros deben ser considerados y respetados como personas y llamados a participar

390

⁴⁵ Congregación para la Educación Católica, Orientaciones para el estudio de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes, No. 40.

activamente en las tareas comunes. Según la Iglesia, por tanto, un camino seguro para conseguir esta meta consiste en asociar trabajo y capital y en dar vida a corporaciones intermedias.

*La realización de estos principios que regulan la vida social a distintos niveles de la organización social y en los diversos sectores de la actividad humana, permite superar toda tensión entre socialización y personalización. El actual fenómeno de la multiplicación de las relaciones y de las estructuras sociales a todos los niveles, derivadas de libres decisiones y encaminadas a mejorar la calidad de la vida humana, no puede ser acogido sino positivamente, dado que permite lograr la realización de la solidaridad humana y favorece la ampliación del marco de las actividades materiales y espirituales de la persona*⁴⁶.

5.7. Tiene un amor preferencial por los pobres

La pastoral de los derechos humanos privilegia a los más pobres y necesitados. Ya el Papa León XIII (1891) decía en forma taxativa : *Los derechos, sean de quien fueren, habrán de respetarse inviolablemente*. Y luego afirmaba:

*Sólo que en la protección de los derechos individuales se habrá de mirar principalmente por los débiles y los pobres. La gente rica, protegida por sus propios recursos, necesita menos de la tutela pública; la clase humilde, por el contrario, carente de todo recurso, se confía principalmente al patrocinio del Estado*⁴⁷.

*“...este amor preferencial, con las decisiones que nos inspira, no puede dejar de abarcar a las inmensas muchedumbres de hambrientos, mendigos, sin techo, sin cuidados médicos y, sobre todo, sin esperanza de un futuro mejor”*⁴⁸.

⁴⁶ Ibidem No. 41.

⁴⁷ León XIII, *Rerum novarum* No. 27.

⁴⁸ Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis* No. 42.

Esto significa hacer realidad la opción de Jesucristo por los pobres; opción que los Obispos de América Latina y el Caribe han ratificado en Medellín, Puebla y Santo Domingo.

En Medellín la Iglesia de América Latina y el Caribe se comprometió a “defender, según el mandato evangélico, los derechos de los pobres y oprimidos, urgiendo a nuestros gobiernos y clases dirigentes para que eliminen todo cuanto destruya la paz social” (Medellín 2,22). Esos pobres tienen rostros concretos: los asalariados, los desempleados, los migrantes, las minorías étnicas, los campesinos, las mujeres, los niños... Para esto es necesario partir de su propia situación (necesidades, aspiraciones...) y contar con su participación en la defensa (anuncio y denuncia) de sus derechos, en su promoción (educación, capacitación) y en su progreso (transformación).

5.8. Está dirigida a la formación de comunidad (convivencia comunitaria)

Medellín, recordando el Concilio Vaticano II, afirma que el propósito central de la acción de los cristianos

es establecer un orden político-jurídico que proteja mejor en la vida pública los derechos de la persona, como son el derecho de libre reunión, de libre asociación, de expresar las propias opiniones y de profesar privada y públicamente la religión (GSp 73)⁴⁹.

Es necesario educar para la convivencia a fin de construir una comunidad humana, bajo la guía de la justicia, donde se respeten los derechos ajenos y se cumplan las propias obligaciones; donde todos

estén movidos por el amor de tal manera que sientan como suyas las necesidades del prójimo y hagan a los demás partícipes de sus bienes, y procuren que en todo el mundo haya un intercambio universal de los valores más excelentes del espíritu humano⁵⁰.

⁴⁹ Conclusiones de Medellín, Pastoral de Elites No. 21.

⁵⁰ Juan XXIII, *Pacem in terris* No. 35,

5.9. Fomenta la liberación integral

El ser humano, dice Juan Pablo II, es totalmente libre sólo cuando es él mismo, en la plenitud de sus derechos y deberes; y lo mismo cabe decir de toda la sociedad ⁵¹.

La participación en el proceso de la liberación del hombre total, entendido según la luz del Evangelio, es por tanto, un paso obligado en el camino de una pastoral de anuncio verdaderamente válida y auténtica ⁵².

5.10. Impulsa la dimensión ecuménica en la promoción y defensa de los derechos humanos

El Sínodo de los Obispos de 1971 en el documento La Justicia en el mundo, haciéndose eco de las enseñanzas del Concilio Vaticano II, subraya la importancia de la cooperación con los hermanos separados para promover la paz en el mundo, para realizar el desarrollo de los pueblos, para fundar establemente la paz. A tal fin, anima a la Comisión Pontificia Justicia y Paz a promover de manera eficaz, junto con el Secretariado para la Unión de los Cristianos, una verdadera colaboración ecuménica.

Esta cooperación –recuerda el Sínodo 71- se refiere principalmente a las iniciativas que miran a la dignidad del hombre y a sus derechos fundamentales, sobre todo el derecho a la libertad religiosa; consiguientemente el esfuerzo común contra las discriminaciones por diferencias de religión, de raza y color, de cultura, etc. ⁵³.

5.11. Insiste en la correlación entre derechos y deberes

Juan XXIII, a los 15 años de la Declaración de los Derechos Humanos, publica su Carta Encíclica *Pacem in terris*. En esta carta

“el Papa señala su acuerdo sustancial con el contenido de la Declaración de 1948, pero corrige su individualismo,

393

⁵¹ Juan Pablo II, *Sollicitudo rei socialis* No. 46.

⁵² Congregación para la Educación Católica, Orientaciones para el estudio de la doctrina social de la Iglesia en la formación de los sacerdotes, No. 74.

⁵³ Comisión Pontificia Justicia y Paz, La Iglesia y los derechos del hombre No. 101.

insistiendo en la reciprocidad derechos/deberes, insertando los derechos en un contexto de solidaridad y subrayando las exigencias comunitarias, condición de la libertad de todos”⁵⁴.

Después de hacer un elenco de los derechos del ser humano, el Papa hace énfasis en esa reciprocidad derechos/deberes:

Los derechos naturales que hasta aquí hemos recordado están unidos en el hombre que los posee otros tantos deberes, y unos y otros tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su origen, mantenimiento y vigor indestructibles⁵⁵.

Por ello, para poner algún ejemplo al derecho del hombre a la existencia corresponde el deber de conservarla; al derecho a un decoroso nivel de vida, el deber de vivir con decoro; al derecho de buscar libremente la verdad, el deber de buscarla cada día con mayor profundidad y amplitud⁵⁶.

5.12. Orienta la acción pastoral hacia la construcción de un orden social más justo

Medellín, recordando al Concilio Vaticano II, afirma que el propósito central de la acción de los cristianos es el de establecer un orden político-jurídico que proteja mejor en la vida pública los derechos de la persona, como son el derecho de libre reunión, de libre asociación, de expresar las propias opiniones y de profesar privada y públicamente la religión (G.Sp.73)⁵⁷.

6. Agentes de la pastoral de los derechos humanos

En la Iglesia nos corresponde a todos, laicos, religiosos y religiosas, sacerdotes y obispos trabajar en la pastoral de los derechos humanos. Digamos una palabra de cada uno de ellos.

394

⁵⁴ Comisión Teológica Internacional, Los cristianos de hoy ante la dignidad y los derechos de la persona humana, pág. 41.

⁵⁵ *Pacem in terris* No. 28.

⁵⁶ *Ibidem* No. 29.

⁵⁷ Conclusiones de Medellín, Pastoral de Elites No. 21.

6.1. Los Laicos

A los laicos, hombres y mujeres, les corresponde, en primer lugar, el trabajo pastoral de defensa y promoción de los derechos humanos.

Es sabido que la renovación del orden temporal es competencia propia y específica de los laicos. El Concilio Vaticano II enseña que les corresponde a ellos la instauración del orden temporal como obligación propia y “deben actuar directamente y de forma concreta en dicho orden, dirigidos por la luz del Evangelio y la mente de la Iglesia y movidos por la caridad cristiana...” (A.A. 7) ⁵⁸.

En la nota explicativa de este número del Documento *La Iglesia y los Derechos del Hombre* de la Comisión Pontificia Justicia y Paz, se dice:

La misión evangelizadora de la Iglesia exige que también en el ámbito de los derechos del hombre, sean bien definidos los campos de acción a fin de que los laicos puedan gozar de la debida y necesaria libertad de acción y no se limiten a esperar de sus obispos y sacerdotes lo que estos, muchas veces, no pueden ofrecerles. De los sacerdotes, los laicos pueden esperar orientación e impulso espiritual. Pero no piensen que sus pastores están siempre en condiciones de poderles dar inmediatamente solución concreta en todas las cuestiones, aún graves, que surjan. No es ésta su misión. Cumplen más bien los laicos su propia función con la luz de la sabiduría cristiana y con la observancia atenta de la doctrina del Magisterio (G.Sp. 43,2).

6.2. Los sacerdotes, los religiosos y religiosas

También los sacerdotes, los religiosos y las religiosas son llamados en su calidad de ciudadanos de la comunidad temporal a defender y promover los derechos del hombre. Los sacerdotes, además, particularmente por deber pastoral. Es por esto que el Sínodo de los Obispos de 1971 sobre el Sacerdocio ministerial, afirma:

⁵⁸ Comisión Pontificia Justicia y Paz, *La Iglesia y los derechos del hombre* No 75.

“Los presbíteros unidos con toda la iglesia, están obligados a elegir, en todo lo que sus fuerzas les permite, una línea de acción bien determinada, cuando se trata de defender los derechos fundamentales del hombre, de promover integralmente el desarrollo de las personas, de favorecer la causa de la paz y de la justicia, y—bien entendido— con los medios que estén siempre de acuerdo con el Evangelio...”.

6.3. Los obispos

A nosotros los pastores de la Iglesia, nos corresponde educar las conciencias, inspirar, estimular y ayudar a orientar todas las iniciativas que contribuyen a la formación del hombre. Nos corresponde también denunciar todo aquello que, al ir contra la justicia, destruye la paz⁵⁹.

7. Centros de comunión y participación donde se educa y se vive una cultura de los derechos humanos

7.1. La familia

La familia está llamada a ser protagonista activa en la defensa y promoción de los derechos humanos por su misión educadora *ad intra* (gracias a los valores que encierra y transmite hacia dentro) como *ad extra* (mediante la participación de cada uno de sus miembros en la vida de la sociedad).

Ad intra la familia debe buscar el bien integral de cada uno de sus miembros, brindándoles una calidad de vida de acuerdo con su dignidad de personas y de hijos de Dios y tratándolos con equidad, lejos de toda discriminación.

La familia es la primera escuela de las virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades...Encuentran

396

⁵⁹ Conclusiones de Medellín, Paz No. 20.

en la familia los hijos la primera experiencia de una sana sociedad humana... y se introducen poco a poco en la sociedad civil y en la Iglesia (G.E. No. 3)⁶⁰.

Al ser la familia formadora de personas, debe preocuparse por fomentar el respeto y aceptación de cada uno tal como es, con sus cualidades y defectos; la participación responsable en la vida del hogar; la solidaridad, especialmente con los pobres, enfermos y necesitados...; y la vivencia de virtudes tales como la comprensión, la paciencia, la tolerancia, el mutuo estímulo y el perdón recíproco.

Ad extra, la familia participa en la construcción de la convivencia comunitaria, asumiendo, en primer lugar, la responsabilidad primaria e ineludible de educar a sus hijos, eligiendo el tipo de educación que, de acuerdo con su conciencia, considere más adecuado para ellos e integrándose a la comunidad educativa; exigiendo, en segundo lugar, el apoyo del Estado en el cumplimiento de su misión; y ayudando, en tercer lugar, a reconstruir el tejido social en su comunidad local, especialmente por medio de la ayuda a las familias víctimas de problemas de diversa índole.

7.2. La escuela

Cuando hablamos de escuela nos referimos a todas las instituciones educativas que ofrecen programas de formación o de capacitación, llámense colegios, academias, liceos, seminarios, institutos, universidades, etc. en sus diversas modalidades, bien sea de educación formal o no formal.

La escuela debe ofrecer un ambiente adecuado para el perfeccionamiento de sus miembros, desde una visión integral de la persona humana, que comprenda el respeto a su dignidad, apertura a los valores comunitarios, el desarrollo de su capacidad crítica, y la preparación para el ejercicio de sus derechos y deberes sociales y políticos. La escuela en sí misma debe convertirse en un escenario donde todos sus miembros vivan en una verdadera comunidad

397

⁶⁰ Conclusiones de Medellín, Familia No. 7.

educativa donde haya solidaridad, participación, justicia social y un ambiente de paz y de concordia..

De otra parte, se debe incorporar en el programa curricular la enseñanza sistemática de los derechos humanos en la forma que se considere más apropiada para el medio, sin descuidar el contacto directo con la realidad local y nacional para conocerla y transformarla donde sea posible.

Un gran reto es la Universidad católica y la Universidad de inspiración cristiana, ya que su papel es especialmente el de realizar un proyecto cristiano del hombre... Sólo así podrá apuntar soluciones para los complejos problemas no resueltos de la cultura emergente y las nuevas estructuraciones sociales, como la dignidad de la persona humana, los derechos inviolables de la vida, la libertad religiosa, la familia como primer espacio para el compromiso social, la solidaridad en sus distintos niveles, el compromiso propio de una sociedad democrática...⁶¹.

7.3. La Parroquia

La parroquia como comunidad de comunidades y movimientos, acoge las angustias y esperanzas de los hombres, se constituye en un espacio de solidaridad, anima y orienta la comunión, participación y misión⁶². La comunidad parroquial tiene el derecho y el deber de:

- a) anunciar el Evangelio, raíz profunda de los derechos humanos⁶³;
- b) promover, de modo más eficaz y valiente, los derechos humanos, con la palabra, la acción y la colaboración, comprometiéndose en la defensa de los derechos individuales y sociales, atendiendo especialmente a los sectores más marginados;

⁶¹ Conclusiones de Santo Domingo No. 268.

⁶² Cfr. Conclusiones de Santo Domingo No. 58, 181.

⁶³ Cfr. Conclusiones de Santo Domingo No. 165.

- c) denunciar las injusticias y todos los hechos violatorios de la dignidad humana;
- d) participar con discernimiento en organismos de diálogo y mediación;
- e) educar a los fieles en el respeto de los derechos humanos y en los valores de la justicia evangélica ⁶⁴.

7.4. El mundo del trabajo

El trabajo se ha convertido en la “clave de la cuestión social”, según palabras de Juan Pablo II. Los Obispos reunidos en Puebla nos recordaban la función social de la empresa, afirmando que no es sólo un factor de producción y de lucro, sino, ante todo, una comunidad de personas y elemento importante dentro de una sociedad pluralista ⁶⁵. De otra parte, hay que tener presente que “los derechos del trabajador son un patrimonio moral de la sociedad, que deben ser tutelados por una adecuada legislación social y su necesaria instancia judicial” ⁶⁶.

7.5. Los medios militares

“Les recomendamos con Medellín, decían los Obispos de América Latina y el Caribe, que tienen la misión de garantizar las libertades políticas de los ciudadanos, en lugar de ponerles obstáculos (Pastoral de Elites, 20). Que tengan conciencia de su misión: garantizar la paz y la seguridad de todos. Que jamás abusen de la fuerza. Que sean más bien los defensores de la fuerza del Derecho. Que propicien también una convivencia libre, participativa y pluralista” ⁶⁷.

7.6. La comunidad

Además de los centros mencionados, no podemos dejar de nombrar a la misma comunidad, llámase barrio, caserío, sector rural;

399

⁶⁴ Ibidem, 168.

⁶⁵ Cfr. Conclusiones de Puebla No. 1246.

⁶⁶ Conclusiones de Santo Domingo No. 184.

⁶⁷ Conclusiones de Puebla No. 1247..

todos los miembros de la comunidad son responsables de la educación en el respeto y promoción de los derechos humanos.

7.7. Las organizaciones populares

Otro tanto podemos decir de las organizaciones populares y de los movimientos políticos. Entre las organizaciones populares, es urgente rescatar el papel del sindicalismo, no solo en la búsqueda de reivindicaciones para sus afiliados, sino también en la formación integral de sus cuadros y en la presentación de propuestas creativas que contribuyan a la convivencia democrática.

7.8. Los medios de comunicación social

Los medios de comunicación social deben tener como propósito fundamental de su misión una información justa y veraz y la promoción de la convivencia comunitaria, dentro del marco del respeto a la vida y a la dignidad humana.

A los que trabajan en el campo de los medios de comunicación social, el Papa les pide que consideren las grandes responsabilidades que tienen, a fin de que tengan como objetivo central la verdad y el bien de la persona humana, sin dejar llevar por el odio, la violencia y la mentira⁶⁸.

7.9. El Estado

Al Estado le compete velar por el bien común, poniéndose al servicio de todos los miembros de la sociedad, sin discriminación de ninguna clase. Es importante desarrollar en los dirigentes el concepto evangélico de la autoridad, que se entiende, ante todo, como un servicio a la comunidad, teniendo como fundamento el respeto a los derechos humanos.

Juan Pablo II exhorta a los *políticos* a servir el bien común, para que no excluyan a nadie de sus preocupaciones, cuidando particularmente de los sectores más débiles de la sociedad; y les

⁶⁸ Cfr. Juan Pablo II, Jornada Mundial de Oración por la Paz, 1997.

exhorta a no poner en primer lugar su interés personal, cediendo a la seducción de la corrupción; finalmente, los convoca a resolver las situaciones más difíciles con las armas de la paz y de la reconciliación⁶⁹ (Cfr. Mensaje de Paz, 1997).

8. Líneas de acción pastoral

Vamos a enumerar algunas de las líneas de acción pastoral que nos presentan los documentos de la Iglesia en el campo de la defensa y promoción de los derechos humanos.

8.1. En el campo del anuncio

- Para realizar una pastoral del anuncio, la primera tarea de la Iglesia es la de testimoniar y sostener con la palabra y con el ejemplo el mensaje evangélico de paz y de justicia ante los derechos del hombre⁷⁰.
- Poner en evidencia que el contenido de los derechos del hombre está en el centro mismo del Evangelio; y que el fundamento cristiano de la teoría de los derechos del hombre es el respeto a la persona humana entendida como fin y no como medio de la sociedad⁷¹.

8.2. En el campo formativo

- Despertar en los hombres y en los pueblos, principalmente con los medios de comunicación social, una viva conciencia de justicia, infundiéndoles un sentido dinámico de responsabilidad y solidaridad⁷².
- Procurar que en los colegios, seminarios y universidades, se forme un sano sentido crítico de la situación social y se fomente la vocación de servicio. *Consideramos asimismo de notable*

⁶⁹ Idem

⁷⁰ Comisión Pontificia Justicia y Paz, La Iglesia y los derechos del hombre No. 70.

⁷¹ Idem

⁷² Conclusiones de Medellín, Paz No. 21.

*eficacia las campañas de orden diocesano y nacional que movilicen a todos los fieles y organismos llevándolos a una reflexión similar*⁷³.

- Educar sobre los derechos humanos. Para la Iglesia, educar a los derechos del hombre es también *“verificar su propia manera de vivir el Evangelio”*⁷⁴.
- Acompañar a los laicos que están presentes en los órganos legislativos, en el gobierno y en la administración de la justicia, para que las leyes expresen siempre los principios y los valores morales que sean conformes con una sana antropología y que tengan presente el bien común ⁷⁵.

8.3. En el campo de la denuncia

- Denunciar enérgicamente los abusos y las injustas consecuencias de las desigualdades excesivas entre ricos y pobres, entre poderosos y débiles, favoreciendo la integración ⁷⁶.
- Defender, según el mandato evangélico, los derechos de los pobres y oprimidos, urgiendo a nuestros gobiernos y clases dirigentes para que eliminen todo cuanto destruya la paz social: injusticias, inercia, venalidad, insensibilidad ⁷⁷.
- Denunciar la acción injusta que en el orden mundial llevan a cabo naciones poderosas contra la autodeterminación de pueblos débiles, que tienen que sufrir los efectos sangrientos de la guerra y de la invasión, pidiendo a los organismos internacionales competentes medidas decididas y eficaces ⁷⁸.
- Frente a la situación de pecado surge por parte de la Iglesia el deber de denuncia, que tiene que ser objetiva, valiente y

⁷³ Conclusiones de Medellín, Paz No 25.

⁷⁴ Cardenal Roger Etchegaray, Los derechos humanos y la misión pastoral de la Iglesia, pág. 14.

⁷⁵ Eam 19.

⁷⁶ Conclusiones de Medellín, Paz No. 23.

⁷⁷ Conclusiones de Medellín, Paz No 22.

⁷⁸ Conclusiones de Medellín, Paz No 32.

evangélica; que no trata de condenar sino de salvar al culpable y a la víctima. Una tal denuncia, hecha después de previo entendimiento entre los pastores, llama a la solidaridad interna de la Iglesia y al ejercicio de la colegialidad ⁷⁹.

- Promover, de modo más eficaz y valiente, los derechos humanos, desde el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia, con la palabra, la acción y la colaboración, comprometiéndose en la defensa de los derechos individuales y sociales del hombre, de los pueblos, de las culturas y de los sectores marginados, así como de los desprotegidos y encarcelados ⁸⁰.
- Comprometerse en la defensa de la vida desde el primer momento de la concepción hasta su último aliento ⁸¹.

8.4. En el campo organizativo

- Alentar y favorecer todos los esfuerzos del pueblo por crear y desarrollar sus propias organizaciones de base, por la reivindicación y consolidación de sus derechos y por la búsqueda de una verdadera justicia ⁸².
- Participar con discernimiento en organismos de diálogo y mediación y también en instituciones de apoyo a las diversas clases de víctimas, con la condición de que sean serios y no instrumentalicen mediante ideologías incompatibles con la Doctrina Social de la Iglesia ⁸³.
- Crear centros de defensa de la persona humana que trabajen con el objeto de *“que se quiten barreras de explotación hechas frecuentemente de egoísmos intolerables y contra los que se estrellan sus mejores esfuerzos de promoción”* (Juan Pablo II, Alocución en Oaxaca 5) ⁸⁴.

⁷⁹ Conclusiones de Puebla No. 1269.

⁸⁰ Conclusiones de Santo Domingo No. 168,a.

⁸¹ Ibidem No. 168,b.

⁸² Conclusiones de Medellín, Paz No 27.

⁸³ Conclusiones de Santo Domingo No. 168,c.

⁸⁴ Conclusiones de Puebla No. 1292.

8.5. En la vivencia cristiana

- Hacer que nuestra predicación, catequesis y liturgia, tengan en cuenta la dimensión social y comunitaria del cristianismo, formando hombres comprometidos en la construcción de un mundo de paz.
- Empeñarse firmemente, a la luz de los valores evangélicos, en la superación de toda injusta discriminación por razón de razas, nacionalismos, culturas, sexos y credos, procurando eliminar todo odio, resentimiento y espíritu de venganza y promoviendo la reconciliación y la justicia ⁸⁵.

8.6. En el campo ecuménico

- Invitar a las diversas confesiones y comuniones cristianas y no cristianas a colaborar en esta fundamental tarea de nuestro tiempo ⁸⁶.
- Mantener y reforzar programas e iniciativas de cooperación conjunta en el campo social y la promoción de valores comunes ⁸⁷.

8.7. En el campo de la investigación

- Interesar a las universidades de América Latina... en realizar investigaciones para verificar el estado de aplicación de la Declaración de los Derechos Humanos en nuestros países ⁸⁸.
- Se recomienda la colaboración entre Conferencias Episcopales para el estudio de problemas pastorales, especialmente en cuanto a la justicia, que desbordan el nivel nacional ⁸⁹.

8.8. En el campo asistencial

- Corresponde en particular a la acción de la Iglesia, frente a los anónimos sociales, el deber de acogerlos y asistirlos, de

⁸⁵ Conclusiones de Santo Domingo No. 168,d.

⁸⁶ Conclusiones de Medellín, Paz No. 26.

⁸⁷ Conclusiones de Santo Domingo No. 135.

⁸⁸ Conclusiones de Medellín, Paz No 31.

⁸⁹ Conclusiones de Puebla No. 1288.

restaurar su dignidad y su rostro humano...⁹⁰, velar por la restauración plena de sus derechos; colaborar para que quienes no existen legalmente posean la necesaria documentación a fin de que todos tengan acceso al desarrollo integral, que la dignidad de hombre y de hijo de Dios merece⁹¹.

Conclusiones

Las reflexiones que se han hecho en esta revista nos llevan a concluir que, definitivamente, como dice Juan Pablo II, todos los caminos de la Iglesia conducen al hombre⁹². En medio de los vaivenes de la historia, a pesar de las sombras que, en algunas épocas, han pesado en la vida de la Iglesia⁹³, se ve una línea de continuidad en su preocupación, no solo teórica sino también práctica (pastoral), por el hombre y la mujer en su situación concreta. Actualmente, existe una mayor conciencia eclesial de que la defensa y promoción de los derechos humanos es parte constitutiva de la misión evangelizadora de la Iglesia.

Dentro de esa preocupación de la Iglesia, sobresale la defensa de los que no tienen voz, en otras palabras, la opción evangélica y preferencial por los pobres, que solo se puede cristalizar promoviendo una auténtica justicia. Para un verdadero respeto a los derechos humanos, particularmente de los pobres, es necesario crear las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas para que, hombres y mujeres, de toda clase y condición, podamos construir una sociedad solidaria y participativa.

⁹⁰ Ibidem No. 1289.

⁹¹ Ibidem No. 1290.

⁹² Redemptor hominis No. 41.

⁹³ El Cardenal Etchegaray dice explícitamente: "Hay que reconocerlo, en el siglo pasado, en algunos casos la Iglesia ha silenciado los "derechos humanos"; no siempre ha sabido hacer la selección necesaria en el momento en que estos derechos eran proclamados con sentidos liberales o anti-religiosos. Se ha hablado de la incorporación de la Iglesia a los derechos humanos; pero sería más justo hablar de repatriación de los derechos humanos al seno de la Iglesia, porque el Evangelio es su matriz original" (Intervención en la apertura del Congreso Mundial de los Derechos Humanos, 1998).

La acción pastoral de la Iglesia en este campo se ha cristalizado de manera formal en lo que el mismo Papa llamó "Pastoral de los Derechos Humanos". No hay duda que esta expresión, ya presentida en la década del 70 como una necesidad imperativa frente al sinnúmero de violaciones a los derechos humanos en la región, ha adquirido carta de ciudadanía en la Iglesia. Los pasos que se han dado en América Latina y el Caribe en los últimos años para promover una acción organizada de la Iglesia en la defensa de los derechos humanos y en la creación de una cultura de respeto integral a la vida y a la dignidad humana, son más que significativos. Sin embargo, queda mucho por hacer. El nuevo milenio, como decía Juan Pablo II, "ha alimentado en los corazones de muchos la esperanza de un mundo más justo y solidario. Es una aspiración que puede, más aún, debe ser llevada a término"⁹⁴.

⁹⁴ Mensaje de Su Santidad el Papa Juan Pablo II para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz, 1999, No. 13.